

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**727.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 29 de septiembre de 2024, por el que se hace pública la lista definitiva de las aprobadas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ayudante Educativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad.**

Celebrada la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de AYUDANTE EDUCATIVO de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad, correspondientes a la oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración la relación definitiva de las aprobadas.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Copia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven de la plaza a la que se opta.
- d. Certificado negativo oficial acreditativo de no estar inscrito en el Registro Central de Delicuentes Sexuales (artículo 13.5 de la L.O. 1/1996 de Protección Jurídica del Menor).

10.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser contratados en la categoría de Ayudante Educativo como personal laboral fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 23 de junio de 2023 (BOCCE Extra nº 42 de 23-06-23), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de las aprobadas de la convocatoria para la provisión de DOS plazas de AYUDANTE EDUCATIVO de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	TOTAL
***2176**	BARCINA	PALOMO	ALBA	66,714
***1014**	PEREZ	VALERO	LAURA	46,579

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERANCIÓN  
FECHA 01/10/2024

734.-

## ANUNCIO

**DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 30 de septiembre de 2024, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Cocinero/a de 1ª, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.**

Terminado el día 24 de noviembre de 2023 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6295, de fecha 14 de abril de 2023, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 223, de fecha 18 de septiembre de 2023, para la provisión de una plaza de Cocinero/a de 1ª, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Cocinero/a de 1ª, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***1147**	ABDELKADER	BENYAYA	FÁTIMA SOHORA
***0428**	ABDESELAM	AHMED	KARIMA
***8861**	BACHIR	BACHIR	MINA
***0881**	BENEROSO	RODRIGUEZ	LAURA
***2058**	DIAZ	CAMPANON	MIGUEL
***9871**	ELHAMMANI	ABDERRAHAMAN	MARIAM
***0271**	GILLEN	DUARTE	MANUEL
***1576**	GONZALEZ	GODOY	ANTONIO
***2049**	LOBO	GUERRERO	CRISTINA
***4754**	LOPEZ	PEREZ	MARIA JESUS
***4713**	OURIARHNI	JALBANE	MARIA
***1974**	PONCE	YAÑEZ	ALEJANDRO
***4819**	SANCHEZ	AMORES	GONZALO JOSE
***7840**	VALLEJO	SALADO	JOSEFA
***1054**	VILA	MELIA	MARC

**EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***9632**	GARCÍA	LEÓN	LAURA	NO ABONAR TASAS

**Segundo.** - El Tribunal Calificador es el siguiente:

PRESIDENTE TITULAR	D. Jesús Machado Rojas
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Julio Manuel Rodríguez Mateo
SECRETARIA TITULAR	D.ª Irene Matoso Alguacil
SECRETARIA SUPLENTE	D.ª Carmen María Duarte García
VOCALES TITULARES	D. Emilio Torres Vallejo
	D. José María Sánchez Romero
	D. Teresa Cañones de Rus
	D. Jorge Pozo Nieto
	D. Juan José Hernández Ortigosa
	D. José Ignacio Segura Suárez



VOCALES SUPLENTE	D.ª Luisa Jiménez Oliva
	D.ª Lucía Prieto Rodríguez
	D. Antonio J. Guerrero Jiménez
	D. Luis Miguel López García
	D. Francisco Miguel Ferrer Estudillo
	D. Francisco Marfil Lugo

**Tercero.** - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día **15 de octubre de 2024, a las 12:00 horas**, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

**Cuarto.** - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon>).

**Quinto.**- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN  
FECHA 02/10/2024

735.-

## ANUNCIO

**DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 30 de septiembre de 2024, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ayudante Matarife, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.**

Terminado el día 1 de diciembre de 2023 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6295, de fecha 14 de abril de 2023, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 223, de fecha 18 de septiembre de 2023, para la provisión de dos plazas de Ayudante Matarife, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta., se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ayudante Matarife, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***1450**	ABDEL LAH	MOHAMED	ELIAS
***2199**	ABDERRAHAMAN	CHAIB	MOHAMED YASIN
***9052**	ABDESELAM	ALI	NAVIL
***0109**	ABDESELAM	MOHAMED	MOHAMED
***9383**	AHMED	HOSSAIN	MOHAMED REDA
***9799**	CANTIZANO	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL
***1251**	DE TERAN	FERNANDEZ	RAFAEL JESUS
***5186**	FERNANDEZ	VILLATORO	MARIA JOSEFA
***9748**	LAARBI	MOHAMED	MOHAMED
***9101**	LAHSEN	HOSSAIN	MOHAMED
***0227**	MOHAMED	ABDELHUAHED	MUSTAFA
***0414**	MOHAMED	ABDESELAM	HAMLLA
***9755**	MOHAMED	AHMED	AMYAD
***8609**	MOHAMED	AHMED	LUHAY
***9337**	MOHAMED	LAYACHI	LAYACHI
***1659**	MOHAMED	MOHAMED	HAMED
***1874**	MOHAMED	MOHAMED	ISMAEL
***8073**	MOHAMED	NAYIB AL LAL	MOHAMED HAUKI
***0125**	RODRIGUEZ	MESA	JESUS
***7200**	SANTOS	SERRAN	ANTONIO
***9833**	SOLIS	MENA	JUAN JOSE
***0856**	MEHDI	LAHCEN	SADDIK
***1072**	MOHAMED	MOHAMED	NORDIN

**EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***7989**	ABDERRAHAMAN	MAATE	MUSTAFA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
***1448**	TAHRI	YAGOUB	ZAKARIAE	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA

**Segundo.** - El Tribunal Calificador es el siguiente:

<i>PRESIDENTE TITULAR</i>	D. José María Sánchez Romero
<i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>	D. Sonsoles Carretero López
<i>SECRETARIO TITULAR</i>	D. Pedro Illescas Ruiz
<i>SECRETARIA SUPLENTE</i>	D.ª Gema Lebrón Reina
<i>VOCALES TITULARES</i>	D. Jesús Machado Rojas
	D. Álvaro García de los Ríos LosHuertos
	D. Buchaib Yel-Lul Mohamed
	D. Juan F. Vega Romero
	D. José Manuel Ortega Serrán
	D. Eduardo Vallejo Delicado
<i>VOCALES SUPLENTE</i>	D.ª Huneida Ahmed Tonsi
	D. Emilio Torres Vallejo
	D.ª Mercedes Gil Almenara
	D. Jorge Pozo Nieto
	D. Juan José Hernández Ortigosa
	D. José Ignacio Segura Suárez

**Tercero.** - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día **15 de octubre de 2024, a las 10:00 horas**, en la Sala de la Ronda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

**Cuarto.** - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon>).

**Quinto.**- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN  
FECHA 02/10/2024

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****728.- Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa previa y de construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución) del nuevo Centro de Transformación EAEC075 “Estación Marítima”, y de las Líneas Subterráneas de Media Tensión a 15 kV necesarias para su conexión comprendidas desde Centro de Transformación EAEC075 “Estación Marítima” y “Arqueta de Empalme”.**

Vista la solicitud de D. Juan Manuel Doncel Doncel, Presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta, actuando en nombre y representación de dicho Ente Público de CIF Q1167005F, con domicilio en Ceuta, en Muelle España s/n, solicitando autorización administrativa previa y de construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución) para la instalación de nuevo Centro de Transformación EAEC075 “Estación Marítima”, y de las Líneas Subterráneas de Media Tensión a 15 kV necesarias para su conexión comprendidas desde Centro de Transformación EAEC075 “Estación Marítima” y “Arqueta de Empalme” y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En relación con la aplicación de esas normas en el presente caso hay que tener en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

**1º.- AUTORIZAR** a la Autoridad Portuaria de Ceuta, la autorización administrativa previa de las instalaciones siguientes:

Centro de Transformación denominado “Estación Marítima” (EAEC075) en local de obra civil emplazado en Zona de Embarque de Residentes, donde albergará dos transformadores de hasta 1000 kVA cada uno, en el que se instalará aparataje extensible de media tensión fabricada bajo envolvente metálica con dieléctrico en SF6 y corte en SF6, comprendiendo 3 celdas de funciones de línea 24 kV 630 A y 2 celdas de protección ruptofusible 24 kV 250 A.

Trazado de línea subterránea de media tensión 15 kV de 280 metros de longitud, entre el nuevo C.T. “Estación Marítima” (EAEC075) y conexas por arqueta de Empalme y la línea existente con Subestación “MUEDATO (Muelle Dato)” con conductores tipo RH5Z1 18/30 kV con sección 3(1x240 mm<sup>2</sup>) de Al.

Trazado de línea subterránea de media tensión 15 kV de 280 metros de longitud, entre el nuevo C.T. “Estación Marítima” (EAEC075), conexas por arqueta de Empalme y la línea existente con C.T. “Rampa Muelle España” (EAEC177) con conductores tipo RH5Z1 18/30 kV con sección 3(1x240 mm<sup>2</sup>) de Al.

Discurrirán en su recorrido por viario interior portuario (Zona de Embarque de Residentes). Dicho vial conecta con la Avenida Cañonero Dato.

**2º.- APROBAR** la Autorización Administrativa de Construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución).

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de la autorización de explotación, dirigida al Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

El plazo establecido para la ejecución de la reforma de la instalación será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, no ha sido emitido el certificado final de obra y solicitada el acta de puesta en servicio, podrá el peticionario, por razones justificadas, requerir la prórroga del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MANUEL JURADO BELMONTE  
JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
FECHA 01/10/2024

733.-

## ANUNCIO

La Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, como titular de la Comisión de Valoración de la convocatoria para las ayudas destinadas a familias en cuyo ámbito existan uno o más enfermos/as celíacos/as o con intolerancia al gluten, ha realizado **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Comisión de Valoración para la concesión de las ayudas destinadas a familias en cuyo ámbito existan uno o más enfermos/as celíacos/as o con intolerancia al gluten para el presente año 2024, en relación con la convocatoria para la concesión de la misma, ha realizado la siguiente propuesta de resolución provisional.

**ANTECEDENTES DE HECHO.-** Con 28 de mayo del corriente año se procede a la publicación en el BOCCE 6.412 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a familias en cuyo ámbito existan uno o más enfermos/as celíacos/as o con intolerancia al gluten.

En fecha 5 de junio de 2024, se firma decreto de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, sobre la convocatoria de referencia, por una cantidad de 30.000 euros con cargo a los presupuestos generales de la Ciudad. Se publica el extracto de dicha convocatoria en BOCCE 6416 de fecha 11 de junio.

Se constituye la Comisión de Valoración de la Ayuda, al objeto de valorar las solicitudes presentadas en tiempo y forma por los solicitantes, estableciéndose las admitidas y las excluidas, así como las causas de su exclusión.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

**1.- Bases Reguladoras, punto 8.5) de la Convocatoria de Subvenciones**, recoge que: *Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará propuesta de resolución provisional que se publicará, concediéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.*

**2.- La Base 7ª de la Convocatoria de la Subvención** sobre el Procedimiento de concesión, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (ref. 765362) establece que:

1. *Se seguirán todos los puntos establecidos en las bases reguladoras de concesión de las presentes ayudas.*
2. *Se procederá a la evaluación de las solicitudes efectuada conforme con los criterios objetivos de valoración establecidos en la presente convocatoria y las bases.*
3. *Actuará como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones el personal técnico designado a los efectos por la Dirección General de Asuntos Sociales.*
4. *Evaluadas las solicitudes, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas por escrito con la causa de su concesión o no concesión*

**3.-** Por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha **23 de junio de 2024 y ulteriores decretos**, se delegan las competencias en materia de, Servicios Sociales, en la Excm. Sra. Consejera Dª Nabila Benzina Pavón, siendo el órgano competente para la tramitación del expediente en dicha materia.

**4.-** En lo no previsto en las Bases Reguladoras y Convocatoria de las ayudas destinadas a familias en cuyo ámbito existan uno o más enfermos/as celíacos/as o con intolerancia al gluten, se estará a lo dispuesto en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en el **RD 887/2.006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento** de dicha Ley y en el **Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 14 de enero de 2.005.**

**PARTE DISPOSITIVA.-**

**1.-** Se propone como beneficiarios/as por la Comisión de Valoración de las Ayudas destinadas a familias en cuyo ámbito existan uno o más enfermos/as celíacos/as o con intolerancia al gluten para el año 2024, las solicitudes siguientes:

Solicitantes entre el 1% y el 25%		
SOLICITANTE	DNI	IMPORTE
NABILA LAHACEN MOHAMED	**102****M	600,00 €
FATIMA-SOHORA LAARBI LAARBI	**117****J	600,00 €
FADUA AHMED AHMED	**096****D	600,00 €
JESÚS MARTÍN BERNAL	**079****Y	600,00 €
YASMIN MOHAMED ABDELKADER	**116****P	600,00 €
DAVINIA ARANDA SÁNCHEZ	**109****K	600,00 €
YOUSRA HAMDAN HARROUS	**115****L	600,00 €
M.ª ÁFRICA BENITEZ CASTAÑEDA	**073****K	600,00 €
SIHAM MOHAMED MOHAMED	**085****D	600,00 €





Solicitantes entre el 26% y 50%		
SOLICITANTE	DNI	IMPORTE
MOHAMED MOHAMED AHMED	**089***T	500,00 €
ABDUL-LAH HASSAN MOHAMED	**079***G	500,00 €
SULEIMAN ABDESELAM MOHAMED	**106***V	500,00 €
GHISLAN MOHAMED DRIS	**116***J	500,00 €

Solicitantes entre el 51% y 75%		
SOLICITANTE	DNI	IMPORTE
SUMAYA NASIRI ABDESELAM	**110***X	400,00 €
MERIEEM MOHAMED MOHAMED	**103***Q	400,00 €
DANIEL MOYA ALARCON	**712***Q	400,00 €
NOHMA ABDESELAM MOHAMED	**087***Q	400,00 €
NADIA HOSSAIN MOHAMED	**098***N	400,00 €
ANA ISABEL LEÓN OLIVA	**112***Y	400,00 €
DINA AL-LAL HAMIDO	**097***J	400,00 €

Solicitantes entre el 76% y 100%		
SOLICITANTE	DNI	IMPORTE
CRISTINA GARCÉS REBOLLO	**098***Q	300,00 €
LORENA CORTÉS BENITEZ	**106***F	300,00 €
RACHIDA MOHAMED MOHAMED	**082***F	300,00 €

2.- Quedan excluidas de la convocatoria, las solicitudes que a continuación se detallan por la causa indicada:

SOLICITANTE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
SONIA MOLINA CALVENTE	**107***A	SUPERA EL NIUF
ABDELAZIZ REY-YANI HARRANDOU	**153***G	FALTA DECLARACIÓN DE MIEMBRO COMPUTABLE DE LA UNIDAD
IKRAM ABDESELAM MILUDI	**090***C	SUPERA EL NIUF
JOSÉ MARÍA RAMOS MARÍN	**112***L	SUPERA EL NIUF
SALMA HASSAN AHMED	**378***H	SUPERA EL NIUF
CRISTINA RUIZ TORO	**087***W	SUPERA EL NIUF
M <sup>a</sup> DEL CARMEN SERRANO NAVAS	**056***N	SUPERA EL NIUF
ISABEL M <sup>a</sup> AGUILAR ÁLVAREZ	**119***S	SUPERA EL NIUF
ESTEFANÍA RUIZ PAJARES	**097***A	SUPERA EL NIUF
ELENA GARCÍA PÉREZ	**106***L	SUPERA EL NIUF
SILVIA CORDERO LAGARES	**123***L	SUPERA EL NIUF
ANTONIA MENACHO CORTÉS	**077***V	FALTA DECLARACIÓN DE MIEMBRO COMPUTABLE DE LA UNIDAD
SILVIA CRIADO MEDINA	**099***A	SUPERA EL NIUF
ROCIO LEÓN OLIVA	**647***L	SUPERA EL NIUF
MARTA HERRERA LOBATO	**155***B	SUPERA EL NIUF
VERÓNICA M. <sup>a</sup> GARCÍA LAMAS	**166***G	SUPERA EL NIUF
JESÚS SALVADOR HOYOS SÁNCHEZ	**089***Q	SUPERA EL NIUF
NAHYEN HAMADI HASSAN	**103***N	SUPERA EL NIUF
NAYRA HASSAN HASSAN	**156***C	SUPERA EL NIUF
JUAN JOSÉ MUÑOZ PRADOS	**063***F	SUPERA EL NIUF
MOUNA EL BAGARI EL FRAOUI	**398***X	SUPERA EL NIUF
BADIA MOHAMED MOHAMED	**098***V	SUPERA EL NIUF
CAROLINA MULERO MARQUEZ	**109***A	DEUDOR EN OAST
JURIA AHMED ABDERRAHAMAN	**088***J	NO PRESENTA DEC. RENTA/ DEUDOR EN OAST
KARIMA AHMED AMAR	**104***D	DEUDOR EN OAST
M <sup>a</sup> JESÚS SARABIA PEREZ	**111***E	FALTA DECLARACIÓN DE MIEMBRO COMPUTABLE DE LA UNIDAD
MARÍA ALZAR TERUEL	**119***B	FALTA DECLARACIÓN DE MIEMBRO COMPUTABLE DE LA UNIDAD
IRENE DOMINGUEZ GONZÁLEZ	**379***R	FALTA DECLARACIÓN DE MIEMBRO COMPUTABLE DE LA UNIDAD

3.- Se concede a los interesados un plazo de 10 días naturales, para formular alegaciones de acuerdo con la Base 7.4 de la convocatoria.

4.- Se comunica a los interesados que la presente propuesta de resolución provisional, no crea ningún derecho a favor de sus personas, ni sobre las cuantías recogidas, hasta que se haga pública la resolución definitiva.



5.- Se procede a notificar esta propuesta provisional de resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NABILA BENZINA PAVÓN  
CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
FECHA 02/10/2024



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos